



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE INMUEBLE DE MENOR</b>
Demandante	Josefina Valenzuela Barreto en representación de
Menor	María Constanza Guevara Valenzuela
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00379 00
Asunto	<b>Ordena a la secuestre entregar inmueble</b>
Fecha de la providencia	Agosto once (11) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede obrante a folio 99 del cuaderno principal, se DISPONE:

Ordenar a la secuestre LUZ MARY CORREA RUIZ, que en el término de diez (10) días a partir de la ejecutoria de esta providencia, haga entrega del inmueble, tal y como se le comunicó mediante oficio No. 3367 fechado del 23 de noviembre de 2015, obrante a folio 95, so pena de imponérsele multa en los términos establecidos en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso y la correspondiente compulsas de copias a la autoridad competente para los pertinentes.

Por Secretaría líbrese comunicación en los términos referidos.

**NOTIFIQUESE,**

**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 505 del 12 AGO 2016

LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario